

# Registro Oficial.

## DE JUNINI.



AÑO 1º

JAUJA, MIERCOLES 2 DE MARZO DE 1881.

NUM 5

### Seccion Oficial.

#### SECRETARIA GENERAL.

Jauja, Febrero 22 de 1881.

Vista la consulta que antecede del Presidente del Consejo de Guerra de oficiales generales; y teniendo en consideracion:

Que no es legal ni justo dividir la continencia del juicio, ni separar por consiguiente al reo principal de los cómplices acusados de haber concurrido con él á la comision del mismo delito; se dispone:

Que el Consejo de Guerra nombrado para juzgar al capitán D. Serapio Rubio, teniente D. José B.

Habiéndose terminado el presente sumario con sujecion á las disposiciones de las ordenanzas generales del ejército, se dispone:

1º De conformidad con el dictamen del juez fiscal y la vista del auditor de guerra, sobreseese definitivamente en el juicio seguido al Teniente Coronel D. José Barredo, por no resultar contra él indicio alguno de culpabilidad; y estar plenamente probado que cumplió con su deber, procediendo en el ejercicio legítimo de su empleo y autoridad;

2º Sométase el presente sumario al fallo de un consejo de guerra, para el inmediato juzgamiento de los acusados, Capitán D. Serapio Rubio, Teniente D. José Benito de Larreguera, Sarjento 2º Carlos Balderrama, y el de la misma clase José Gonzalez.

3º Nómbrase presidente del consejo de guerra al general de division D. Juan Baendia y vocales á los coroneles D. Belisario Suarez, D. José Manuel Pereyra, D. José Muria Zavala, D. José Aduvire D. Manuel Dionisio Vivanco y D. Pedro Antonio Diez Canseco, los cuales procederán en el día al ejercicio de sus funciones.

Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Febrero 22 de 1881.

Apareciendo del presente expediente y de los informes que preceden, que es de la mayor conveniencia para las provincias de Jauja, Tarma y Huancayo el nombramiento de un escribano de hipotecas y de comercio; y reuniendo el peticionario, D. Fidel Sosa, escri-

#### ACTAS POPULARES.

(Continuacion de las firmas del acta de Chupaca del número anterior.)

Luciano Garma, Rosado Peres, Pedro Bastidas, Raymundo Lopez, Rufino Selgeron, Melchor Ordaya, Carlos Sotomayor, Benigno Nieva, Martin Ochoa, Pedro Caro, Martin Soto, Bruno Peres, Teodoro Aliaga, Tomas Gutarra, Gregorio Bejarano, Damian Vega, Pablo Toro, Justo Gomez, Gabriel Astete, Emilio Arauco, Daniel Arauco, Joaquin Velis Rosado Gaspar, Julio Peinado, Carlos Soto, Melchor Chuquillanqui, Benjamin Rojas, Aniceto Patiño, Pedro Patiño, José Rojas, Nazario Rojas, Mariano Lagos, Rafael Arroyo, Benjamin Ninallaya, Santiago Tacasa, Vicente Bonilla, José Manuel Camargo, Rufino Lazo, Lucas Melgar, Manuel Lazo, Jacinto Lopez, Ramon Porras, Tomas B. Rutel, Casimiro Santana, José Espejo, Sebastian Santana, Julian Orihuela, José J. Salvatierra, Tomas Lazo, Pedro Cordova, Manuel Palacios, Tomas Ochoa, Manuel Bastidas, Rafael Velazco, Carlos Socialaya, Basilio Miranda, Mateo Gomez, Dámaso Lazo, Bacilio Cerron,

Tarma, Febrero 24 de 1881.

Sr. Coronel Jefe Superior Político y Militar de los departamentos del Centro.

S. C.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de U.S. las actas populares que han puesto en este Despacho el alcalde provincial de la municipalidad de este lugar, párroco D. Manuel H. Cáceres y el alcalde municipal del distrito de Chacapalpa D. Gabriel Fierro, para que se sirva elevarlo al conocimiento de la Secretaría General de S. E. el Jefe Supremo de la República, para los efectos que contienen dichas actas y á las que me honro adherirme en todas las partes que contiene la acta de Tarma, como ciudadano y vecino de él.

Dios guarde á U.S.

J. M. Alvarino.

Jauja, Febrero 18 de 1881.

Elévese á la Secretaría General con la nota de atencion.

Echenique.

En la ciudad de Tarma, capital de la provincia, á los veintinueve días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la casa consistorial los ciudadanos

notables que suscriben, con asistencia de la H. corporacion municipal y con el objeto de deliberar de la actual situacion del pais, el Sr. alcalde D. Juan Font y rejidores D. Enrique Costa y D. Adolfo Vientrich, manifestaron que deseando conservar su neutralidad como ciudadanos extranjerios, no tomaban parte en ese acto; con cuyo motivo asumió la presidencia del comicio el Sr. Rejidor Párroco de la doctrina Sr. Manuel H. Cáceres; y despues de una detenida discusion se aprobó la siguiente acta.

Los ciudadanos que suscriben reunidos espontáneamente en comicio popular.

#### CONSIDERANDO:

Que el actual Jefe Supremo del Estado, ciudadano D. Nicolas de Piérola, fué elevado á la primera magistratura de la República por el voto unánime de los pueblos, quienes le entregaron confiados la direccion de sus destinos, concediéndole las mas amplias facultades;

Que es un hecho que está en la conciencia de todos la abnegacion y ascendrado patriotismo con que el Supremo Dictador del Perú ha trabajado y trabaja por la defensa de la honra nacional;

Que el desgraciado resultado de las batallas de Chorrillos y Miraflores, no amengua en lo menor la actividad y solicitud con que el actual Gobierno trabajó por poner á la capital de la República en un brillante pié de defensa;

Que si la victoria no coronó esos esfuerzos, no por eso debemos desconocer que el actual Jefe Supremo trabajó por conseguirlo;

Que el establecimiento del Gobierno de un pais es un derecho inalienable de la Soberania Nacional, que no puede alterarse ni limitarse por la accion armada del enemigo extranjero; ni menos imponerse sobre bases sólidas y estables por un grupo mas ó menos numeroso de una seccion de la República;

#### ACORDARON:

1º No reconocer otro Gobierno que el del Excmo. Sr. D. Nicolas de Piérola, el mismo que aun sigue mereciendo la confianza del pais y el único que tiene el derecho de representarlo.

2º Elevar esta acta original, por medio de la Subprefectura de la provincia, á la Secretaria General de S. E. para su conocimiento y publicacion.

Lorenzo A. y Rosas, síndic Manuel H. Cáceres, regidor, Salvador Romero, juez de paz, B. Bermudes, Tomas Mendizabal Pareja, Rafael Senano, Estevan Mario regidor, Pedro Cárdenas, Lisandro de La Puente, E. Lopez, A. Sandoval, Leonidas Cárdenas, Pedro A. Cárdenas, Juan C. Arrieta, José Malavear Ernesto Cárdenas, Manuel P. Mendizabal, Benjamin Mendizabal, Julio Sarrio, Estevan Victoria, Belisario Zárate, Isidro Gomez, Aniceto Romero, Apolinario Garcia, Pablo Terraso, Baldomero Lurquin, Pablo Villarán Manuel Pacheco, Nicanor Cortabarría, Bernardo Palomino, Manuel Santibañez, L. Braga, Pedro Pacheco, Vicente Labado, Nicolas Paredes, Francisco Alvarez, Pio Mayorca, Faustino Rojas, Rafael Dianderas, Ricardo Vega, Toribio Rivera, Romualdo Rivera, Fortunato Zavala, Manuel Ramos, Santos S. Gallardo, Sebastian Rivera, Lorenzo Allain, Baldomero Soto, Sebastian Gomez, Bacilio Garcia, Vicente Vilches, Santos Navarro. Siguen las firmas.

Alcaldia municipal del Distrito.

Chacapalpa, Febrero 22 de 1881. Sr. Alcalde de la H. Municipalidad de la Provincia.

Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de U.S. el acta celebrada en este distrito bajo mi presidencia, con el objeto de adherirnos en todas sus partes con las demas que se están formulando en este departamento, con el mismo objeto de conseguirse una paz honrosa sin detrimento de la honra nacional.

Dios guarde á U.S.

Gabriel Fierro.

Tarma, Febrero 27 de 1881.

Recibido hoy á las diez de la noche, elevese el acta y oficio que precede al Sr. Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos del Centro para que la ponga al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo.

Alvarino.

En el Distrito de Chacapalpa, á los veinte y dos días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los ciudadanos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Municipal con el objeto de deliberar y acordar lo conveniente sobre la grave situacion del pais.

#### CONSIDERANDO:

Que el desconocimiento que pretenden hacer las autoridades chilenas del Gobierno nacional representado legítimamente por S. E. el

Jefe Supremo, sería un nuevo y rudo golpe á la autonomía é independencia de la República;

Que cualquiera que sea investido del poder por las bayonetas extranjeras, contrariando al Gobierno del Jefe Supremo, no podrá significar otra cosa que la abyección mas absoluta y revelar un espíritu completamente opuesto á los sentimientos y dignidad del Perú;

Que la ocupacion de Lima por las fuerzas chilenas, es un suceso ordinario de la guerra con el cual no ha terminado ni puede terminar la presente contienda nacional;

Que la infatigable perseverancia y las aptitudes del Excmo. Jefe Supremo, de todos conocidas, no pueden menos que inspirar á los pueblos la mas ámplia confianza;

#### RESOLVIERON:

1º Se dá un voto de confianza al Excmo. Jefe Supremo del Estado Coronel D. Nicolas de Piérola.

2º Todas las medidas dictadas ó que se dicten por el Jefe del Ejército invasor de Lima son nulas é irritas.

3º Se declara traidores á la patria á los que se sometan á dichas disposiciones y á los que procedan directa ó indirectamente á suplanter al actual Gobierno, quedando desde luego fuera de la ley.

4º Se confiere la clase de General de Brigada al Excmo. Coronel D. Nicolas de Piérola, por su digno comportamiento en las batallas de Chorrillos y Miraflores, á fin de que obtenga la completa reparación de la honra Nacional. En fé de lo cual firmamos:

Gabriel Fierro alcalde, Fabian Cano rejidor suplente, Exaltacion Artica, Clemente Anchi, Palermo Rojas rejidor suplente, Luis Garay gobernador, Antonio Cipriano, Eustaquio Garay, Dámaso Brabo, Prudencio Cano, Santiago Artica, José Abad Cosme, Agustin Rimari, Domingo Rivera, Dionisio Meza, Eugenio Cano, Antonio Granados, Benito Tejeda teniente gobernador, Leocadio Cano, Avelino Artica, Balderio Villalain juez de paz, Ambrocio Rivera, Eusebio Guerra, Santos Artica, Pedro Caso, Pascual Meza, Pablo Ansietá, Julian Brabo, José B. Villalain, Ignacio Alvarez, Francisco Sorita, Eugenio Falcon, Manuel Porras Angelino Garay, Leon Arroyo.

En el pueblo de Sapallanga, cabeza de Distrito, Provincia de Huancayo, Departamento de Junin, á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

#### CONSIDERANDO:

Que en 23 de Diciembre de 1879, la Nacion proclamó espontáneamente un Gobierno que ha sido obedecido en toda la República y reconocido por las Naciones extranjeras.

Que el desconocimiento de este Gobierno envolvería un crimen de lesa patria.

Que los que presten el apoyo de sus nombres ó personas para que las autoridades chilenas desconozcan el Gobierno, infringiendo un ataque á la autonomía é independencia Nacional, deben ser considerados como traidores á la Patria.

Que el pueblo peruano tiene confianza en que el actual Jefe Supremo del Estado sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra de la República.

#### ACORDARON:

1º Declarar que el Excmo. Sr. Co-

ronel Dr. D. Nicolas de Piérola, merece la confianza que en él depositaron sus conciudadanos, y que su Gobierno es el único que puede continuar rigiendo los destinos del Perú.

2º Declarar traidores á todos los que bajo la presion del enemigo, desconociesen el Gobierno del actual Jefe Supremo de la República, ó sirvieren de dóciles instrumentos para introducir cualquier cambio en la administracion Nacional.

3º Que la Nacion reconoce agradecida los abnegados esfuerzos del Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola, para organizar la defensa de la República y su valeroso comportamiento en las jornadas de San Juan y Miraflores el 13 y 15 de Enero último, por lo que lo elevan á la clase de General de Brigada de los Ejércitos.

Francisco Sorita párroco, Fernando Ruez presbítero, Juan Cárdenas gobernador del distrito, Felix Sotelo, Pedro Pablo Salazar, Ignacio Sotelo, Juan Robles, José Velasco, Nazario Carhuanchico, Manuel Maraví, Lorenzo Cárdenas Nicolas Santos, Manuel Cárdenas, Mariano Valenzuela, De la Cruz Rivas, Santos Fernández, Florentino Avendaño, Mariano Huayra, Bernardo Sotelo, juez de paz Santiago Ibarra, Juan A. Miranda, Fernando Montoya, José Montoya, Tadeo Campian, Fernando Perez, Pedro P. Cárdenas, Ignacio Perez, José M. Perez, Leonardo Dias, Eustaquio Enaisa, Apolinario Enciso, Bernardo Lavado, Manuel Lavado, Ildefonso Gabriel, Fortunato Gabriel, Fidel Enciso, Mariano Musurrieta teniente gobernador Ignacio Paucar, José Leonor Gabriel, Raymundo Vila, Valentin Musurrieta, Inocencio Pino, Francisco Vila; Francisco Brabo, Santiago Miranda, Alejo Ambrosio, Aniceto Poma, Lorenzo Laurente, Ildefonso Dias, Julian Miranda síndico, Custodio Alejandro, José M. Vila, Pascual Velita, Buenaventura Salvador, Inocente Guerrero, Tomas E. Timope, Julian Camargo, Manuel María Valenzuela, Ventura Herrera, Rafael Samaniego, Joaquín Signay, Bernabé Lindo, Pedro J. Samaniego, Juan Zárate, Siguen las firmas.

En el Distrito de Chongos, provincia de Huancayo, Departamento de Junin, á los veinte dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos espontáneamente en la casa Consistorial de este pueblo el Sr. Párroco, las autoridades y demas ciudadanos que suscriben.

#### CONSIDERANDO:

Que en 23 de Diciembre de 1879, la Nacion proclamó espontáneamente un Gobierno que ha sido reconocido no solamente por la República sino tambien por las Naciones Extranjeras; Que la negacion de este Gobierno envolvería un crimen de lesa patria;

Que los que presten el apoyo de sus nombres ó personas, directa ó indirectamente, para que las autoridades chilenas desconozcan al Gobierno, infringiendo un ataque á la autonomía é independencia Nacional, deben ser considerados como traidores á la patria;

Que cualquiera fracción revolucionaria que se levantara contra el actual Gobierno, en cualquier departamento ó provincia de la República debe ser castigado segun el Estatuto provisorio;

Que el pueblo peruano tiene absoluta confianza en que el actual Jefe Supremo del Estado ha correspondido y corresponderá en lo futuro á la confianza nacional, y tambien sabrá mantener incólumes en cualquier tiempo y en cualesquiera circunstancias la dignidad y honra de la República.

#### ACORDARON:

1º Declarar que el Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola merece la confianza que en él depositaron sus compatriotas, y que su Gobierno es el único que puede continuar rigiendo los destinos del país;

2º Declarar traidores á todos los que

sirviesen directa ó indirectamente á las pretensiones de Chile, desconociendo al Gobierno del actual Jefe Supremo de la República.

3º La Nacion reconoce agradecida los abnegados esfuerzos del Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola, para reorganizar la defensa de la República, y su valeroso comportamiento en la defensa de la Patria, por lo que lo elevan á la clase de General de Brigada.

Manuel A. Vivanco párroco, Pedro P. Susanibar gobernador, José S. Herrera síndico, Juan G. Menendez alcalde Pedro P. Guerra, Sebastian Montes, Ceferino Aliaga, A. Isaguirre, Francisco N. Montes, Apolinario Montes juez de paz, Manuel Tueros, Elias Guerra, Nicolas Aliaga, Felipe Matos Mendoza juez de paz, Francisco Garcia, Raymundo Aliaga, Manuel Gomes, Celso C. Montes, Casimiro Lopez, Pedro P. Valbin, H. Menaut, Abel Cáceres, Elias Carranza, Atanasio Guerra, Andres Munibe, Miguel Tapia, Justo Castro, Antonio Poles, José L. Sora, Cecilio Gurrá, Reynaldo A. Paredes, Hario Sora, Hermenegildo Porras, Manuel Pobes, Juan Gomez, José E. Balbin, Ascencio M. Fano, Manuel T. Susanibar, Manuel Vera, Pedro Muñoz teniente gobernador, Fortunato Castañeda, Pedro Santibañes, Juan de Dios Rivera, José Medina, Marcos Mesa, Ceferino Guerra, Elias Zárate, Bartolomé Quispe, Fermín Gutierrez, Jesus Camargo, Mariano Ponca, Emilio Flores, Alejandro Maita, José Perez, Eustaquio Gavea, Pascual Mendis, Juan Nuñez, Ermenejildo Lopez, Reymundo Marin, Lope Marin, Epipliano Suarez, Bonifacio Samaniego, Ricardo Samaniego, José Flores, Manuel Capucho, Silverio Lora, Miguel Taipe, José Zuares, Fermín Paredes, Crispin Zuares, Filomeno Medina, Nestor Carbajal, Miguel Arauco, Miguel Soto, Victoriano Carrera, Juan de Dios Barrera, Norberto Ponca, Clemente Cañino, Avelino Ferrer, Mariano Ferrer, Siguen las firmas.

En el distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, Departamento de Junin, á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno; reunidas las autoridades y los vecinos en el cabildo con espontaneidad; y teniendo en consideracion:

Que en 23 de Diciembre de 1879 la Nacion proclamó espontáneamente un Gobierno que ha sido obedecido en toda la República y reconocido por las Naciones extranjeras.

Que el desconocimiento de este Gobierno envolvería un crimen de lesa patria.

Que los que presten el apoyo de sus nombres ó personas para que las autoridades chilenas desconozcan el Gobierno, infringiendo un ataque á la autonomía é independencia Nacional, deben ser considerados como traidores á la Patria.

Que el pueblo peruano tiene plena confianza en que el actual Jefe Supremo del Estado sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra de la República.

#### RESOLVIERON:

1º Declarar que el Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola merece la confianza que en él depositaron sus conciudadanos, y solo su Gobierno es el único que puede continuar rigiendo los destinos del Perú;

2º Declarar traidores á todos los que bajo la presion del enemigo desconocieren el Gobierno del actual Jefe Supremo de la República ó sirvieren de dóciles instrumentos para introducir cualquier cambio en la administracion Nacional;

3º Que la Nacion reconoce agradecida los abnegados esfuerzos del Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola, en mas de un año que gobierna, y por consiguiente capacidad innegable para organizar la defensa de la República, tanto mas, cuanto que es público y notorio su valeroso comportamiento en

las jornadas de San Juan y Miraflores el 13 y 15 de Enero último, ascendiendo por ello á la clase de General de Brigada de los ejércitos.

Juan P. Garay, cura propio y vicario foráneo de Jauja y Huancayo, Domingo Lindo, gobernador, Manuel C. Navarro, A. M., Julian Huaynalaya, Sebastian Reus, síndico, Juan de M. Esponda, juez de paz, Mariano Nieva Pedro P. Navarro, Nicacio Cárdenas, Pedro Cárdenas, Tomas Gonzalez, Simon Garragote, Manuel Cangalaya, Bentura Aguilar, Pascual Gonzalez, Agustin Leyba, Manuel Laura, Nicola Huaynabaya, Manuel Cármon, Pedro Zárate, Claudio Napaico, Leon Castillo, Francisco Maya, Inocente Cabello, Francisco Rosado, Máximo Marall, Manuel Samaniego, Sebastian Maraví, Manuel Cancuchaya, Juan Maraví, Simón B. Hormaza, Santos Aliaga, Rufino Aliaga, Juan Zárate, Manuel Baldeon. [Siguen las firmas.]

En el pueblo de San Gerónimo, provincia de Huancayo, departamento de Junin, á los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

#### CONSIDERANDO:

Que en 23 de Diciembre de 1879 la Nacion proclamó espontáneamente un Gobierno que ha sido obedecido en toda la República y reconocido por las Naciones extranjeras;

Que el desconocimiento de este Gobierno envolvería un crimen de lesa Patria;

Que los que presten el apoyo de sus nombres ó personas para que las autoridades chilenas desconozcan el Gobierno infringiendo un ataque á la autonomía é independencia nacional, deben ser considerados traidores á la Patria;

Que el pueblo peruano tiene plena confianza en que el actual Jefe Supremo del Estado sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra de la República;

#### ACORDARON:

1º Declarar que el Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola, merece la confianza que en él depositaron sus conciudadanos, y que su gobierno es el único que puede continuar rigiendo los destinos del Perú.

2º Declarar traidores á todos los que bajo la presion del enemigo, desconocieren el gobierno del actual Jefe Supremo de la República, ó sirvieren de dóciles instrumentos para introducir cualquier cambio en la administracion Nacional.

3º Que la Nacion reconoce agradecida los abnegados esfuerzos del Excmo. Sr. Coronel Dr. D. Nicolas de Piérola, para organizar la defensa de la República, y su valeroso comportamiento en las jornadas de San Juan y Miraflores el 13 y 15 de Enero último, lo que lo hace acreedor á la clase de General de Brigada que le otorgan—

Ricardo Basurto, párroco, Melchor Gonzalez, alcalde municipal, Francisco Santicañes, gobernador, Felipe S. Veliz, rejidor, Carlos Lopez, síndico, Feliciano Julio, juez de paz, Pedro Dávila, juez de paz, Marcelino Sotelo, José Gonzalez, Mariano Santicañes, Inocente Sanabria, Cayetano Espinoza, Martin G. Párraga, Jacinto Santicañes, José Dolores Arila, José M. Chuquimantari, Mariano Naula, Lucas Márquez, Clemente Ortiz, José Samudio, Agustin Meza, José María Meza, José M. Santicañes, Francisco Arila, Domingo Meza, José Tupuyuyuanqui, Manuel Fernandez, Juan M. Chipana, Manuel Fernandez, Manuel Camargo, Mariano Lavandio, Jacinto Hubé, Modesto Santicañes, Rubencindo Dávila, Espíritu Contreras, Calisto Ganarra, José A. Condóres, Pedro Herrera, Anselmo Samudio, Emilio Santicañes, Pedro Samudio. [Siguen las firmas.]